didos. Estas y las demas tribus de la Península, sobre todo las de la Bética, se alzaron armadas contra ellos y no depusieron sus espadas hasta que Vibio fué desterrado á una de las Islas Cicladas del Archipiélago. No combatian ya como en otro tiempo por la independencia; pero creyeron deber pelear por los derechos que les habian sido otorgados, por las prerogativas que constituían la base de sus libertades, y eran la mejor garantía de su seguridad personal y de la propiedad que sobre sus cosas les competia. Bajo el gobierno de Domiciano, y aun bajo el de Trajano, vejadas las de la Bética por la insaciable codicia de sus procónsules, no tardaron tampoco en alcanzar contra ellos la debida justicia, á pesar del poder que estos tenian y de la influencia que por el lustre de su linage y la grandiosidad de sus riquezas pudieron ejercer sobre el ánimo de los Senadores. Encontraron un defensor ardiente en Plinio el Jóven, que habia sido en ellas cuestor, y lograron que fuesen secuestrados y confiscados los bienes de ambos magistrados, desterrados los cómplices y restituido á sus legítimos dueños todo lo que unos y otros habian usurpado. Cecilio Clásico, procónsul en tiempo de Trajano, hubiera sido indudablemente castigado aun con mayores penas; mas anteviendo el rigor de la sentencia que le amenazaba, no se sintió con fuerzas para sobrellevar tanta deshonra, y se suicidó antes que el Senado decidiera de su suerte.

Libres así de las vejaciones que pesaban sin cesar sobre ellas, cuando las gobernaban á su antojo los pretores, fueron creciendo en prosperidad estas tribus, sobre todo cuando ocuparon la silla imperial príncipes tan esclarecidos como Flavio Vespasiano, Tito, Trajano, Elio Adriano y Antonino. Las costas de los Bástulos estaban animadas de contínuo por naturales y estrangeros que iban á trocar en ellas los frutos de la naturaleza y los productos de las artes; recibian en sus puertos naves de Italia, del Asia y aun del África; eran visitadas á cada paso por las escuadras romanas destinadas á guardar las orillas del Mediterráneo contra las invasiones de los piratas; aumentaban de dia en dia su riqueza, crecian en poblacion y en poderío. Abríanse en el interior escuelas, construíanse puentes, uníanse las ciudades mas importantes con esas sólidas y magestuosas vias romanas en cuyos restos creemos ver aun impresas las huellas de las legiones, No tardó en cruzar la Bastitania, la Oretania y aun parte de la Turdulia, la dilatada via Aurelia que se estendia desde Roma hasta Cádiz pasando al través de los Alpes

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA

y los Pirineos por gran parte de la Galia y toda España. Desde Cartagena se dirigió esta á Baza y á Guadix por la sierra de Cazorla, á Córdoba por la ciudad que hubo junto á Andújar; á Málaga por la misma tierra de Guadix, á Orce, frontera oriental de la Bética, por las pobladas playas de la Bastulia (1). Partieron pronto de ella ramales mas ó menos largos que fueron acortando las distancias entre las poblaciones en que florecieron mas la industria y el comercio (2).

Levantáronse en todas partes templos y otros monumentos, sobre todo en las ciudades que fueron declaradas colonias, pobladas generalmente por los Romanos que habian servido en las legiones, y embellecidas por el capricho de patricios opulentos que venian á gozar en ellas de esta tierra fecunda y de este hermoso cielo. Húbolos tambien en las consideradas como municipios; húbolos en Adra; húbolos en Antequera, donde existia un panteon á semejanza del de Roma; mas no era tan facil levantarlos en estas ciudades, donde la construccion de los monumentos corria muchas veces á costa de los ediles. Las ciudades federadas tenian aun menos recursos para poder emprender obras públicas, abandonadas como estaban á sus propias fuerzas, y sin que les cupiese contar con la proteccion decidida del Imperio; pero no dejaron de tenerlas por lo que nos permiten juzgar los grandiosos restos que estan aun brotando del suelo de la ciudad de Málaga (3). Pueblos ahora insignificantes, sobre los cuales ha pasado la espada niveladora de los Vándalos y las armas regeneradoras de los Árabes, ostentan aun medio cubiertas entre la yerba, ruinas imponentes de aquellos siglos; y este hecho prueba mas que las crónicas y las obras de los historiadores antiguos el grado de riqueza y de prosperidad á que llega-

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
P.C. Monumental de la Alcazaba y Generalife

(1) Las ciudades que se encontraban en la via Aurelia desde Cartagena á Cazlona eran las siguientes: Eliocroca, Ad-Morum, Basti, Acci, Accatucci, Viniolis, Mentesa-Bastia, Cástulo; las que habia de Cazlona á Málaga eran: Tugia, Fraxinum, Hactara, Acci, Album, Urci, Turaniana, Murgi, Saxetanum, Caviclum, Menoba, Malaca; las que habia de Cazlona á Córdoba eran: Iliturgi, Urgao y Calpurniana.

(2) Entre estas carreteras particulares se contaban una de Cartagena á Cazlona que tenia de longitud 303 millas, otra de Córdoba á Cazlona que tenia 98, otra entre las mismas dos ciudades que tenia 78, otra de Cazlona á Málaga que tenia 91. No creemos necesario descender á mas particularidades.

(3) Es cosa sabida que los Romanos dividian las ciudades conquistadas en coloniales, municipales, federadas y libres, llamando estipendiarios á los pueblos que no gozaban de ninguno de estos títulos. En estas tribus eran colonias Augusta Gemela (Martos), Virtus Julia (Marmolejo), Julia Gemela (Guadix), Fora-Augustana (Lesusa) y Salaviense (Sabiote): eran municipios entre otras Tugia, Singilis, Anticaria, Urgabo é Illiberis; era ciudad latina Cástulo; eran federadas Malaca y Suel; eran estipendiarias Basti, Mentesa, Biatia, Vergilia, Auringi y otras muchas.

ron entonces estas tribus, puestas por los emperadores al abrigo de la tiranía de los procónsules y á la sombra de una libertad garantizada en unas ciudades por las leyes fundamentales de la metrópoli, y escudada en otras por la energía de las municipalidades.

Recibieron ademas estas tribus en los buenos tiempos del Imperio una civilizacion que fué adelantando de dia en dia y cundió despues en todos los pueblos de la Península. El roce contínuo con sus dominadores, avencidados en gran número dentro de sus fronteras, les hizo participar poco á poco de los progresos intelectuales y morales de Roma, y no tardaron en igualarse con esta misma capital del mundo, de la cual tomaron no solo el saber, sino tambien la lengua y las costumbres. Segun muchos escritores de aquella época, hablábase en ellas latin, olvidado ya del todo el idioma patrio; se vestia y se vivia al uso romano; se celebraban y eran altamente aplaudidos los sangrientos espectáculos del circo y las escenas que se representaban en los teatros. Se trocaron los apellidos bárbaros por los mas cultos y sonoros de la Italia; se imitó á la metrópoli en la gravedad, en el lujo, hasta en los vicios. Estuvieron dentro de algun tiempo tan identificadas con esta, que siguió en ellas al mismo paso la decadencia y la corrupcion, que mas tarde la fueron corroyendo hasta acabar con la ruina completa de una y otras. Introdújose en su seno al mismo tiempo que en el de Roma la codicia mas desenfrenada y el mas inmundo libertinage; desgarrólas al mismo tiempo aquella prostitucion tan decantada de los poetas, en la cual muchos han visto con razon la principal causa de la caida del Imperio.

Fueron estas tribus las primeras de España en que penetró la luz del cristianismo; tuvieron quizás desde el primer siglo prelados austeros que les hicieron oir la voz de aquel hijo de Dios que vino á predicar la paz cuando era el mundo un campo de batalla, y á enseñar la virtud cuando dormia la tierra al afeminado rumor de las orgías; mas no bastaron los acentos de esa nueva religion para contener el mal moral que fué devorándolas lentamente desde los primeros emperadores, y creció y se multiplicó desde que fué invadido el trono de los Césares por la anarquía de las guardias pretorianas. Al decir de la tradicion, entró en ellas el cristianismo con siete discípulos de Santiago que, desembarcando segun las órdenes de su maestro en las costas de la provincia de Granada, se dirigieron á Guadix cuando estaba la ciudad

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA

entregada á las fiestas del gentilismo, y salvados allí milagrosamente por la mano del Señor, que rompió de improviso el puente que los separaba de sus enemigos, pasaron á ocupar cuatro ciudades en estas tribus, una en la Lusitania, otra en el reino de Leon y otra en Castilla. Dícese que de los siete quedó Torcuato en Acci, Indalecio en Urci, Cecilio en Illiberis y Eufrasio en Iliturgis; añádese que murieron todos mártires en sus propias diócesis; y hay quien asegura que algunos siglos atrás se conservaba aun el olivo que fué plantado á la llegada de estos apóstoles, olivo que, segun cuentan, se cubria todos los años de flores la víspera del dia destinado para celebrar su memoria y de frutos sazonados al rayar el alba. Estas tradiciones prueban cuando menos que no tardó en ser conocida aquí la doctrina de Jesucristo, y que si no en el primer siglo, lo sería en el siguiente en que ya la suponen estendida hasta las últimas regiones españolas Tertuliano en su libro contra los judíos y S. Ireneo en su obra contra los hereges.

Consultando detenidamente la historia, no es posible, sin embargo, creer que hiciese la nueva religion en estas tribus muchos adelantos durante los primeros siglos. Ya desde mucho tiempo habian recibido los pueblos en el seno de sus hogares el culto de los ídolos, y eran paganos como los de la misma Italia, tan tenaces para conservar los altares de los dioses que segun ellos habian mecido la cuna de la ciudad eterna. Eran, como se ha dicho, enteramente romanos, y permanecieron afectos por tantos años á su antigua idolatría, que aun bajo el reinado de Constantino, los mismos que habian recibido las aguas del bautismo, volvian con facilidad á ofrecer sacrificios en las aras de las divinidades del Olimpo. La depravacion de costumbres en que estaban por otra parte sumergidos siendo ya muy grande, era un grave obstáculo moral para el desarrollo del cristianismo, que falto al principio de fuerzas, no podia contrarestar aquel torrente de vicios lisonjeros y de pasiones violentas. Las conversiones eran escasas, y no todas sinceras ni completas: el catecúmeno caía no pocas veces en sus antiguos errores durante su preparacion para entrar en la comunion de la Iglesia; el nuevo cristiano apenas podia resistir á su aficion decidida á las inhumanas luchas de los gladiadores y á las vergonzosas representaciones teatrales; el mismo sacerdote del Señor vacilaba y abrazaba á pesar suyo algunas veces las doctrinas contra las que le habia sido cedido el uso de la palabra divina.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
P.G. Memorial de la Alhambra y Generalife

Sucedia esto aun en el siglo III, en que si bien creció la fé en estas y en otras tribus de la Península, vinieron á turbarla y á producir abjuraciones contínuas las sangrientas persecuciones ordenadas por Séptimo Severo y por Diocleciano. El paganismo era aun la religion del Imperio, estaba en el corazon de la muchedumbre, y no queria ceder facilmente su trono á una religion cuyo modesto orígen no podia ménos de ser mirado con desprecio por el orgullo de aquellos tiempos. Mas existian ya parroquias, habia obispo en muchas ciudades, se empezaba á tener edificios consagrados esclusivamente al culto divino; y todo esto anunciaba á la Iglesia un porvenir mas risueño y á los cristianos una preponderancia no muy remota. La misma persecucion de Diocleciano manifiesta evidentemente los progresos que durante este siglo habia hecho la religion en estas tribus. Estaban aun calientes las cenizas del tirano, cuando en la ciudad de Illiberis, en el corazon mismo del reino de Granada se reunió un Concilio á que pudieron asistir diez y nueve obispos, veinte y cuatro presbíteros y un gran número de diáconos y de legos (1). Consta de documentos auténticos cómo fué celebrada esta primera asamblea cristiana: reuniéronse sus individuos públicamente; escluyeron á los no iniciados; tuvieron largas sesiones; usaron casi de tantas prácticas y ceremonias religiosas como los que intervinieron en los famosos Concilios de Toledo: ¿hubieran podido hacerlo, por mas que fuese ya declarada religion del Imperio la de Jesucristo, si no hubiesen ejercido cierto ascendiente en el ánimo del pueblo?

C.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA

(1) En el preámbulo de este Concilio se lee el nombre de todos los sacerdotes que lo compusieron, y creemos por esta razon deber reproducirlo en esta nota: Quum consedissent sancti et religiosi episcopi in ecclesia Eliberitana, hoc est: Felix episcopus Accitanus, Osious episcopus Cordubensis, Sabinus-Hispalensis episcopus, Camerimnus episcopus Tuccitanus, Sinagius episcopus Epagrensis, Secundinus episcopus Castulonensis, Pardus episcopus Mentesanus, Flabianus episcopus Eliberitanus, Cantonius episcopus Urcitanus, Liberius episcopus Emeritensis, Valerius episcopus Caesaraugustanus, Decentius episcopus Legionensis, Melantius episcopus Toletanus, Januarios episcopus de Fiburia, Vincentius episcopus Ossonobensis, Quintianus episcopus Elborensis, Sucesus episcopus de Eliocroca, Eutychianus episcopus Bastitanus, Patricius episcopus Malacitanus: item presbyteri restitutus presbyter de Epora, Natalis presbyter Ursona, Maurus presbyter Iliturgi, Lamponianus de Carbula, Barbatus de Astigi, Felicissimus de Ateva, Leo de Acinippo, Liberatis de Eliocroca, Januarius à Lauro, Januarianus, Barbe, Victorinus, Egabro, Titus, Ajune, Encharius, Municipio, Silvanus, Segalvinia, Victor, Utia, Januarius, Urci, Leo, Gemella, Turrimus, Castelona, Luxurius de Drona, Emeritus, Baria, Eumantius, Solia, Clementianus, Ossigi, Eutyches, Carthaginensis, Julianus, Corduba: die iduum mayarum apud Eliberin residentibus cunctis adstantibus diaconibus et omni plebe episcopi universi dixerunt. . . . . (Esta ciudad de Eliberis es segun algunos la que fué Elvira, segun otros Granada.)

Es indudablemente este Concilio uno de los documentos mas importantes del siglo IV. No solo pinta la situacion respectiva del paganismo y del cristianismo; traza un cuadro vivo de las costumbres de aquella época, manifiesta las tendencias de la Iglesia, da idea de muchas prácticas religiosas, revela la repugnancia con que se miraba á los hereges y el odio que se profesaba á los gentiles, y sobre todo á los judíos. Los venerables sacerdotes que lo compusieron no tenian armas ni cadalsos para hacer cumplir sus leyes, no podian hacer mas que llamar la cólera de Dios sobre la frente de los criminales; y fueron, sin embargo, los primeros que se atrevieron á levantar la voz contra la corrupcion del siglo, contra la degeneracion social que precedió y dió orígen quizás á las terribles invasiones de los bárbaros. El adulterio, la bigamia, el estupro, los delitos mas inmundos levantaban en todas partes la cabeza; manchaban hasta las esposas de los clérigos el lecho de sus maridos; prostituian los padres á sus mismas hijas; habia hombres bastante viles para abusar de la infancia; los habia bastante menguados para consentir su propia deshonra y permitir el perpetuo adulterio de sus mugeres. Madres que acababan de abrazar el cristianismo, abandonaban sin pudor el hogar donde habian nacido sus hijos, codiciosas siempre de nuevos placeres; hasta vírgenes consagradas al Señor, caian víctimas de sus pasiones en brazos del incesto. Cometianse y repetianse sin cesar estos delitos sin que la vergüenza colorara siquiera el rostro de los perpetradores: eran un verdadero torrente que arrollaba todas las clases de la sociedad, eran la carcoma general del mundo; y á pesar de que se sentia la necesidad de castigarlos y de detenerlos, no hubo poder que se sintiera con fuerzas para ello, hasta que esos ministros de una religion divina, lleno de fé el espíritu y de entusiasmo el corazon, tomaron á su cargo atajarlos cerrándoles las puertas de la Iglesia (1). El Concilio atacó de frente

(1) Copiamos á continuacion los cánones mas notables que se proponen reformar las viciosas costumbres de aquella época: C. 9. Item Fæmina fidelis quæ adulterum maritum reliquerit fidelem et alterum ducit prohibeatur ne ducat: si duxerit non prius accipiat communionen, nisi quem reliquit de seculo exierit, nisi forsitam necessitas infirmitatis dare compulerit.

C. 12. Mater vel parens vel quælibet fidelis si lenocinium exercuerit eo quod alienum vendiderit corpus, vel potius suum placuit eam nec in finem accipere communionem.

C. 13. Virgines quæ se Deo dicaverunt si pactum perdiderint virginitatis atque eidem libidini servierint non intelligentes quid admiserint placuit nec in finem eis dandam esse communionem.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA

todos estos vicios; manifestó su intencion decidida de no querer que se mancillara con ellos la nueva comunion á que pertenecian; y no dudando en oponer remedios violentos á males tan estremos, lanzó sobre ellos un anatema eterno, sin permitir que se otorgase el perdon á los que los tenian ni aun en la aciaga agonía de la muerte. Conocian la mision sublime de su Maestro, y no temian ser inexorables á trueque de poder librar la sociedad del veneno que la devoraba. No solo clamaron contra el libertinage; clamaron contra los delatores, contra los testigos falsos, contra los usureros, contra la codicia exagerada, contra todo género de alevosía. ¿Qué prueba este hecho? Los que poco há tenian que buscar en las cuevas un abrigo contra las persecuciones de los emperadores, los que se hallaban aun rodeados de paganos, los que estaban deliberando en medio de las hogueras que ardian delante de los altares de los ídolos, tronaban con toda la fuerza de su voz contra los vicios de sus semejantes, contra las costumbres degeneradas de los pueblos; y para esto no necesitaban solo valor, necesitaban dominar la sociedad contra la cual hablaban, habian de tener cuando menos un imperio moral sobre los que eran el objeto de sus severos cánones. La Iglesia podia no haber aumentado en número; pero habia de haber aumentado en fuerza para que sus sacerdotes pudiesen hablar con tanta decision y energía.

No dirigieron golpes menos rudos los padres de este Concilio contra la religion antigua, mas hostil y mas temible para ellos que la misma corrupcion de las costumbres. El paganismo era aun poderoso: consagrado por el hábito y por los siglos, era á los ojos de los que trataban de abandonarlo y aun á los de los nuevos discípulos del cristia-

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA

C. 47. Si quis fidelis habens uxorem non semel sed sæpe fuerit mæchatus in fine mortis est conveniendus; quod si se promiserit cessaturum, detur ei communio: si resuscitatus rursus fuerit mæchatus, placuit ulterius non ludere eum de communione pacis.

C. 63. Si qua per adulterium, absente marito suo, conceperit idque post facinus occiderit, placuit nec in finem dandam esse communionem eo quod geminaverint scelus.

C. 64. Si qua usque in finem mortis cum alieno viro fuerit mæchata, placuit nec in finem dandam ei esse communionem...

C. 68. Catechumena si per adulterium conceperit et præfocaverit, placuit eam in fine baptizari.

C. 70. Si cum conscientia mariti uxor fuerit mæchata, placuit nec in finem dandam ei esse communionem...

C. 71. Stupratoribus puerorum nec in finem dandam esse communionem.

C. 73. Delator si quis extiterit fidelis et per delationem ejus aliquis fuerit proscriptus vel interfectus, placuit eum nec in finem accipere communionem...

C. 74. Falsus testis prout est crimen abstinebitur...

nismo un fantasma que los perseguia; encontraba todavía ardientes defensores en la aristocrocia que, mal avenida, como es de suponer, con la humildad de la doctrina de Jesucristo, doblaba á medida que iba perdiendo terreno sus esfuerzos; y conocieron cuán necesario era combatirlo, estrecharlo, emplear toda la actividad posible para aislarlo y hacerlo caer por sus propios impulsos, por su misma quietud y abatimiento. Escluyeron para siempre de la escomunion de los fieles á cuantos despues de haber adoptado la nueva religion quemasen incienso en las aras de la idolatría; prohibieron á los propietarios que admitiesen en las cuentas de sus administradores nada que hubiese sido dado para el culto de los dioses; aconsejaron á los fieles que no consintiesen que sirviese su casa de albergue á los ídolos que adorasen sus esclavos; obligaron á los decemviros á que se abstuviesen de entrar en ningun templo cristiano durante el año de su magistratura, por temor de que estos no los mancharan habiendo asistido por razon de su cargo á las fiestas religiosas de los gentiles; mandaron que ningun cristiano pudiese subir al Capitolio ni aun para ser mero espectador de los sacrificios. Vedaron, ademas, el matrimonio entre gentiles y cristianas, llegando á castigar con la pena de escomunion perpetua á los padres que diesen voluntariamente sus hijas á los sacerdotes de los idólatras: no sea, dijeron, que la edad en flor de las vírgenes viniese á parar en adulterio del alma. La apostasía es la mayor herida que puede recibir una doctrina nueva, y no perdonaron medio para impedirla. Aislado así el paganismo, no dudaron luego en abrir las puertas á cuantos pretendieron abjurarlo; les permitieron la purificacion despues de cortos años de penitencia; los bautizaron sin mediacion de tiempo cuando lo pidieron puestos al borde del sepulcro; permitieron que en este momento supremo pudiesen cristianizarles hasta los legos; no los alejaron del seno de la Iglesia sino por haber cometido alguno de aquellos crímenes graves que no podia perdonar la religion sin haber visto el arrepentimiento público de los que lo habian perpetrado. Era entonces tiempo de lucha, y no solo estaba en sus intereses asegurar los prosélitos que tenian, sino quebrantar en cuanto fuese dable las fuerzas de sus enemigos (1).

(1) Entre los cánones contra el paganismo hay dignos de atencion los siguientes: C. 1. Placuit inter eos, qui post fidem baptismi salutaris adulta ætate ad templum

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA

Procedióse con igual rigor en este Concilio contra los judíos, mas odiosos aun para los cristianos que los mismos gentiles, por haber sido los verdugos de Jesucristo. Prohibiósele tambien el matrimonio con los fieles y hasta el comer con ellos en una misma mesa; mas no se dieron de mucho leyes tan enérgicas contra los sectarios de las heregías que estuvieron desgarrando desde el primer siglo la unidad del cristianismo. Aunque estos tampoco podian contraer enlace con ninguna cristiana mientras permaneciesen en sus errores; bastaba que los abjurasen simplemente, para que su union fuese consagrada por la Iglesia, pudiendo lavar enteramente la mancha que en ellos hubiese caido con solo diez años de penitencia si fuesen adultos, y sin ninguno si estuviesen aun en la edad de la infancia. Los hereges eran á la sazon en gran número; las ideas sobre el orígen y la naturaleza de la religion, siendo aun oscuras, daban pié á nuevas opiniones y á contínuas contiendas religiosas; y estó debia naturalmente ser motivo de divisiones mas ó menos profundas entre los sectarios de la nueva religion de Jesucristo. Así no solo era oportuno sino justo manifestar cierta benignidad con los hereges (1).

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCÍA

idoli idolaturus accesserit, et fecerit quod est crimen capitale, quia est summi sceleris, placuit nec in finem eum communionem accipere.

C. 2. Flamines qui post fidem lavacri et regenerationis sacrificaverunt, eo quod geminaverint scelera, accedente homicidio vel triplicaverint facinus cohærente mœchia, placuit eos nec in finem accipere communionem.

C. 3. Item flamines qui non immolaverint, sed munus tantùm dederint, eo quòd se à funestis abstinuerint sacrificiis, placuit in finem eis præstare communionem, acta tamen legitima pœnitentia: item ipsi si post pœnitentiam fuerint mœchati, placuit ulteriùs his non esse dandam communionem, ne illusisse de dominica communione videatur.

C. 15. Propter copiam puellarum gentilibus minimè in matrimonium dandæ sunt virgines christianæ, ne ætas in flore tumens in adulterium animæ resolvatur.

C. 16. Hæretici si se transferre noluerint ad ecclesiam catholicam, nec ipsis catholicas dandas esse puellas; sed neque judæis neque hæreticis dare placuit, eò quòd nulla possit esse societas fidelis cum infidele: si contra interdictum fecerint parentes, abstineri per quinquennium placet.

C. 17. Si qui fortè sacerdotibus idolorum filias suas junxerint, placuit nec in finem eis dandam esse communionem.

C. 40. Prohiberi placuit, ut quum rationes suas accipiunt possessores, quidquid ad idolum datum fuerit accepto non ferant: si post interdictum fecerint, per quinquennii spatia temporum à communione esse arcendos.

C. 41. Admoneri placuit fideles, ut in quantum possunt prohibeant ne idola in domibus suis habeant: si verò vim metuunt servorum vel se ipsos puros conservent, si non fecerint, alieni ab ecclesia habeantur.

(1) C. 49. Admoneri placuit possessores, ut non patiantur fructus suos, quos à Deo percipiunt cum gratiarum accione à judæis benedici, ne nostram irritam et infirmam faciant benedictionem: si quis post interdictum facere usurpaverit, penitus ab ecclesia abjiciatur.

Procedieron generalmente con tacto los padres de este Concilio, sobre todo en lo que podia favorecer mas los progresos de la Iglesia. Comprendiendo la necesidad que habia de que el clero pudiese presentarse irreprensible á los ojos de los paganos para que estos se movieran con mas facilidad á abjurar sus errores, no se contentaron con imponerle penas severas para los casos en que delinquiese; le obligaron al ejercicio de las virtudes mas austeras, y le fueron alejando, en cuanto permitian las circunstancias de aquella sociedad, de los negocios y tráfico del mundo. Castigaron con escomunion perpetua sus actos de adulterio, con la degradacion y la escomunion sus contratos usurarios, con la privacion de ministerio su coito hasta con la muger propia. Prohibieron á todo sacerdote la separacion de su diócesis por el afan solo de negociar y enriquecerse; no permitieron que en adelante se les pagase nada por la administracion del bautismo; negaron hasta los honores del subdiaconado á cuantos hubiesen mancillado en algun tiempo su espíritu con la sensualidad ó la heregía. Para evitar hasta la sospecha, mandaron á los obispos y á los demas clérigos que no tuviesen consigo muger alguna que no fuese hermana suya, ó no estuviese consagrada á Jesucristo. No se espresaron con tanto rigor contra otros delitos sin duda mucho mas graves; mas, ¿dejaba de haber razon para ello? El libertinage era entonces la verdadera podre no solo de estas tribus, sino del Imperio: contra él debian dirigir principalmente todo su celo, todos sus esfuerzos, todas sus armas. Es, ademas, el vicio que contamina mas el alma, el que manifiesta mas la degradacion del entendimiento y la depravacion del corazon. En un sacerdote del nuevo culto era una doble mancha, y fué con razon doblemente castigado. ¿Qué efecto hubieran podido producir las palabras del clero si se hubiese este dejado llevar de las mismas pasiones contra las cuales se dirigia (1)?

C. 50. Si verò quis clericus vel fidelis cum judæis cibum sumpserit, placuit eum à communione abstineri ut debeat emendari. (Véase ademas el cánon 16 reproducido en la nota anterior.)

(1) C. 18. Episcopi, presbyteres et diacones si in ministerio positi, detecti fuerint quod sint mœchati, placuit propter scandalum et propter profanum crimen nec in finem eos communionem accipere debere.

C. 19. Episcopi, presbyteres et diacones de locis suis negotiandi causa non discedant...

C. 20. Si quis clericorum detectus fuerit usuras accipere, placuit eum degradari et abstineri...

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCIA